

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN SEVILLA”. CONTR 2025 362944.

1.- OBJETO

La adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado de invierno y verano para el personal laboral al servicio de los órganos judiciales de Sevilla y Provincia y del Instituto de Medicina Legal en Sevilla, para el año 2025.

La presente contratación se divide en dos lotes:

- **Lote 1:** Vestuario textil
- **Lote 2:** Calzado .

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

2.1. En la relación del Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas se incluyen los precios unitarios máximos, IVA excluido, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda en el citado Anexo tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos (total y unitarios).
- Tal y como se indica en el citado Anexo, las prendas textiles y el calzado a suministrar se diferencian según se trate para hombre o para mujer.

2.2. En el apartado 2.6 del presente Pliego se incluyen los tipos de prendas y de calzado a suministrar, las características técnicas de las mismas, y el numero de unidades máximas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- El número de unidades de cada tipo de prenda y calzado a suministrar por la empresa adjudicataria, es el indicado en el citado apartado, teniendo carácter máximo.
- En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

2.3. Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, incluido el tallaje especial.

2.4. En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas y calzado que sean necesarias con el fin de asegurar la





correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y del calzado que se entreguen sean al menos igual que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

2.5. Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de composición de productos textiles.
- Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

2.6. Los tipos de prendas y el calzado a suministrar, sus características y el número de unidades máximas, para cada uno de los diferentes lotes, son los siguientes:

LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL

→ Pantalón / falda.

Pantalón (verano/invierno): Para hombre con bolsillos traseros de ojal con botón y cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Para mujer, tipo recto, con bolsillos.

Falda: Tipo recto.

Numero de unidades máximas de pantalón / falda: 60

→ Chaqueta Traje. Cierre de botones, solapas de muesca y bolsillos delanteros.

Numero de unidades máximas de chaqueta traje: 15

→ Camisa (m/c) / (m/l).

Camisa manga corta o manga larga con puño botón y con cierre de botón.

Numero de unidades máximas de camisas: 72

→ Corbata. En color liso o con micro estampado.

Numero de unidades máximas de corbatas: 15

→ Calcetines o medias.

Calcetines: calcetines con efecto anti presión.

Medias: con grado de finura y transparencia entre 15 y 30 deniers.

Numero de unidades máximas de calcetines o medias: 80 pares

→ Jersey o chaleco. Con cuello pico o redondo.

Numero de unidades máximas de jersey o chaleco: 23

→ Pantalón de trabajo. Con pinzas y cremallera. Multibolsillos. Cinturilla elástica.

Numero de unidades máximas de Pantalón de Trabajo: 6

→ Cazadora. Abierta por delante con botones. Bolsillos tipo francés y uno trasero

Numero de unidades máximas de Cazadora: 6

→ Rebeca o chaqueta de punto. Con cierre delantero abotonado.

Numero de unidades máximas de Rebeca o chaqueta de punto: 5

→ Chaquetón o abrigo o gabardina: Con forro interior, con al menos dos bolsillos delanteros y cierre abotonado o de cremallera.

Número de unidades máximas de Chaquetón o abrigo o gabardina: 5

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/08/2025 12:44:19	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwF2jubINWokE3c5i5Sw56z2gol	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➔ **Chaquetón o parka:** Acolchada e impermeable, con capucha oculta en cuello. Al menos color azul marino.

Número de unidades máximas de chaquetón o parka: 13

➔ **Bata o pijama sanitario.**

Bata sanitaria: Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche.

Pijama sanitario: compuesto por dos piezas, casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.

Número de unidades máximas de Bata o pijama sanitario: 31

LOTE 2: CALZADO

➔ **Zapatos.** Zapatos con cordones y sin cordones, en material de piel, suela flexible, al menos en color negro. Botas con suela de goma o caucho.

Número de unidades máximas de Zapatos: 30 pares

➔ **Zuecos Antideslizantes.** Piel box-calf, acolchado en empeine de foam, piso de poliuretano antideslizante formado por celdillas móviles. Planta anatómica forrada en piel. Color: Blanco.

*Homologado Normativa en ISO

Número de unidades máximas de Zueco Antideslizante: 26 pares

➔ **Zapatillas Antideslizantes.** Piel. Forro interior de cambrel transpirable, plantilla en rizo de algodón o antibacterias, piso de poliuretano antideslizante, con propiedad de absorción de energía en tacón.

Número de unidades máximas de Zapatilla Antideslizante: 3 pares

➔ **Zapatos de seguridad.** Deben cumplir la norma EN ISO 20345 para garantizar los estándares de seguridad óptimos para la protección de los pies en un ambiente de trabajo.

Número de unidades máximas de zapatos de seguridad: 3 pares

➔ **Botas de agua.** Material sintético adecuado y aislante. 3 pares

NUMERO UNIDADES MÁXIMAS:

Lote 1: Vestuario	Total:
Pantalón / falda de invierno	30
Pantalón / falda de verano	30
Chaqueta Traje	15
Camisa m/c	36
Camisa m/l	36
Corbata	15
Medias o calcetines	80 pares
Jersey o chaleco	23
Pantalón de trabajo multibolsillos	6
Chaquetón o parka	13
Chaquetón, abrigo o gabardina	5



Cazadora multibolsillos	6
Rebeca o chaqueta de punto	5
Bata o pijama sanitario	31

Lote 2: Calzado	Total
Zapatos	30
Zapatos seguridad	3
Zapatillas	3
Zuecos antideslizantes	26
Botas de agua	3

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

3.1. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

3.2 Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo podrá verificar y comprobar "in situ" que la dependencia adscrita reúne los requisitos exigidos en el apartado 3.1.

3.3 El adjudicatario deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en sus caso, en un máximo de 2 días.



3.4 Una vez formalizado el contrato, el responsable de la ejecución, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a vestuario textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden.

3.5 La entrega a los interesados se hará por la totalidad de las prendas de vestir y/o calzado que le correspondan y según el lote del que se trate.

3.6 La adjudicataria procederá a citar al personal destinatario para la elección, toma de medidas en su caso y cuantas acciones sean necesarias, con una semana de antelación, a efectos de evitar disfunciones en el normal desarrollo del trabajo en la Administración Pública.

3.7 La empresa adjudicataria entregará al interesado una copia del albarán de entrega de las prendas debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al responsable de la ejecución del contrato. Se elaborarán tanto albaranes como entregas se realicen.

4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/08/2025 12:44:19	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwF2jubINWokE3c5i5Sw56z2gol		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO I. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL

VESTUARIO TEXTIL 2025					
CONDUCTORES: 2 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón de invierno	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Pantalón de verano	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Chaqueta Traje	140,00	169,40	1	140,00	169,40
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Corbata	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
Jersey o chaleco	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Chaqueton o parka	120,00	145,20	1	120,00	145,20
			16		
Total por trabajador				787,00	952,27
Total por 2 trabajadores			32	1.574,00	1.904,54

ORDENANZAS: 5 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón / falda de invierno	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Pantalón / falda de verano	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Chaqueta Traje	140,00	169,40	1	140,00	169,40
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Corbata	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Medias o calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
Jersey o chaleco	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Bata	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Chaqueton o abrigo o gabardina	120,00	145,20	1	120,00	145,20
			17		
Total por trabajador				832,00	1.006,72
Total por 5 trabajadores			85	4.160,00	5.033,60



MANTENIMIENTO: 3 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón de trabajo	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Cazadora	80,00	96,80	2	160,00	193,60
Chaqueto o parka	120,00	145,20	1	120,00	145,20
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
			9		
Total por trabajador				560,00	677,60
Total por 3 trabajadores			27	1.680,00	2.032,80
AUX. AUTOPSIA Y LABORATORIO: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Bata o pijama sanitario	45	54,45	2	90,00	108,90
Chaleco o Jersey	45	54,45	1	45,00	54,45
			3		
Total por trabajador				135,00	163,35
Total por 8 trabajadores			24	1.080,00	1.306,80
PERSONAL LIMPIEZA: 5 Trabajadoras	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Bata o pijama sanitario M/L	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Bata o pijama sanitario M/C	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Rebeca o Chaqueta de punto	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Medias o calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
			7		
Total por trabajador				207,00	250,47
Total por 5 trabajadoras			35	1.035,00	1.252,35



VIGILANTES: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón de invierno	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Pantalón de verano	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Chaqueta Traje	140,00	169,40	1	140,00	169,40
Chaquetón o parka	120,00	145,20	1	120,00	145,20
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Corbata	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
Jersey o chaleco	45,00	54,45	1	45,00	54,45
			16		
Total por trabajador				787,00	952,27
Total por 8 trabajadores				128	6.296,00
					7.618,16



LOTE 2: CALZADO

CALZADO 2025					
CONDUCTORES: 2 Trabajadores	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatos	70,00	84,70	2	70,00	84,70
			2		
Total por trabajador				70,00	84,70
Total por 2 trabajadores			4	280,00	338,80
ORDENANZAS: 5 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatos	70,00	84,70	2	140,00	169,40
			2		
Total por trabajador				140,00	169,40
Total por 5 trabajadores			10	700,00	847,00
MANTENIMIENTO: 3 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatillas	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Zapatos de seguridad	90,00	108,90	1	90,00	108,90
Botas de agua	30,00	36,30	1	30,00	36,30
			3		
Total por trabajador				165,00	199,65
Total por 3 trabajadores			9	495,00	598,95
AUX. AUTOPSIA Y LABORATORIO: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zuecos antideslizantes	30	36,3	2	60	72,6
			2		
Total por trabajador				60,00	72,60
Total por 8 trabajadores			16	480,00	580,80
PERSONAL LIMPIEZA: 5 Trabajadoras	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zuecos antideslizantes	30,00	36,30	2	60,00	72,60
			2		
Total por trabajador				60,00	72,60
Total por trabajadoras			10	300,00	363,00
VIGILANTES: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatos	70,00	84,70	2	140,00	169,40
			2		
Total por trabajador				140,00	169,40
Total por 8 trabajadores			16	1.120,00	1.355,20